



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°043-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal

**VISTO:**

El dictamen N°004-2016-COR-PAYF/MPC remitido por la Comisión de Planificación, Administración y Finanzas y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°06 de fecha 18 de Marzo del año 2016 en la estación de orden del día se trató el dictamen N°004 remitido por la Comisión de Planificación, Administración y Finanzas, visto la carta N°041-2016-SGFCM-SBH de fecha 09 de marzo del 2016, presentado por la C.P. Zoila vallejo lagos sub gerente de Farmacia y Centro Medido Sociedad de Beneficencia de Huancayo donde solicita "Renovación de Convenio" para el otorgamiento de créditos en la cadena de botica FARMAEBN y el Centro Médico "San Felipe", para el personal d la Municipalidad Provincial de Concepción y, la comisión dictamina artículo primero: aprobar la renovación del convenio de líneas de crédito Bienes y Servicios médicos por la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y la Municipalidad Provincial de Concepción del 01 de enero – 2016 al 31 de diciembre del 2016, artículo segundo: Elevar el presente dictamen al concejo municipal para su deliberación y determinación conforme a ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

**ACUERDO N°043.-** El concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar la renovación del convenio de líneas de crédito Bienes y Servicios médicos entre la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y la Municipalidad Provincial de Concepción, del 01 de enero del 2016 y autorizan al Sr. Alcalde para la suscripción del convenio.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los veintiún días del mes de Marzo del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osores Cárdenas

ALCALDE



Integrando Concepción y sus distritos

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200

www.municoncepcion.gob.pe